



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 471-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 624-2020-MDSJB-GIDUR/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 227-2020-MDSJB-SGSLO/GLAO, suscrito por el Ing. Galois Luitzen Ayala Obregón - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 471-2020-MDSJB/AYAC, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la Conformación de Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación para las 07 actividades de intervención inmediata ejecutadas en convenio con el Programa Trabaja Perú, en virtud del Informe N° 624-2020-MDSJB-GIDUR/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, bajo el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------|--|
| • PRESIDENTE | : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA |
| • MIEMBRO I | : SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA |
| • MIEMBRO II | : SUB GERENTE DE CONTABILIDAD |
| • ASESOR TECNICO I | : RESIDENTE DE OBRA |
| • ASESOR TECNICO II | : SUPERVISOR DE OBRA |
| • VEEDOR | : PROF. CAYO JUAN DURAND MITMA |

Que, mediante el Informe N° 506-2020-MDSJB-GIDUR/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, indica que conforme al informe del Residente de Obra con respecto a la solicitud de la Conformación de la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la misma que es concordante con la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, la que solicita la Conformación de Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación para las 07 actividades de intervención inmediata ejecutadas en convenio con el Programa Trabaja Perú;

Que, se tiene de la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, contrata o convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en su numeral 24 .12





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Sobre la Verificación, Recepción y Liquidación de Obra en caso de ampliación de plazo en la ejecución de la obra” literal c, menciona que antes de los 30 días de culminado la obra, el residente solicitara la designación de la Comisión de verificación, recepción y liquidación de obra o proyecto vía cuaderno de obra;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación para las 07 actividades de intervención inmediata ejecutadas en convenio con el Programa Trabaja Perú, conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
- MIEMBRO I : SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA
- MIEMBRO II : SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
- ASESOR TECNICO I : RESIDENTE DE OBRA
- ASESOR TECNICO II : SUPERVISOR DE OBRA
- VEEDOR : PROF. CAYO JUAN DURAND MITMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, procederán conforme a la Directiva 001-2016-MDSJB/A, Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica y a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

